



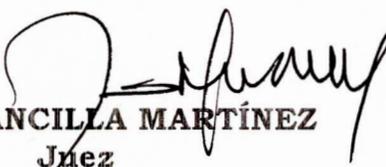
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 05 DIC 2023
Ref.: Ejecutivo 11001410375120180268900

En virtud de lo normado en el inciso 4 del artículo 318 del C.G.P, se torna improcedente resolver recurso de reposición contra el auto de fecha 10 de noviembre de 2023, lo anterior frente a la solicitud de revocar dicha decisión por parte del demandante. En el mismo sentido no se accede la designación de nuevo auxiliar de la justicia en razón a que el proceso se encuentra terminado.

De otro lado se niega el recurso de apelación por ser este un proceso de única instancia, de conformidad con lo normado en el artículo 320 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 152 de fecha 06 DIC 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA